

**1. TITULO DEL PROYECTO: “Honorarios del Directorio. Análisis Interdisciplinario.”**

**2. DIRECTOR DEL PROYECTO: Tomás José Arecha**

**3. OTROS INTEGRANTES DEL EQUIPO: Andrea Harschenboim (alumna) y María Eugenia Bonini (alumna).**

**4. PROBLEMA Y JUSTIFICACION.**

Es indudable que uno de los temas que mayor inquietud ha despertado en la doctrina y jurisprudencia, por la trascendencia del mismo, es el relacionado con la administración y representación de las sociedades y en especial de las sociedades anónimas. En este orden, la remuneración a los miembros del órgano de administración siempre ha sido un tema de intenso debate.

La Ley de Sociedades Comerciales 19.550, regula en su artículo 261 el régimen de remuneración de los directores de la sociedad anónima. Dicha normativa establece un marco regulatorio que ha generado controversias interpretativas, muchas de las cuales, han sido resueltas jurisprudencialmente pero otras continúan en franco enfrentamiento entre los diversos sectores de la doctrina.

Pero lo cierto es que el régimen de remuneración de los administradores es un tema que no puede ser analizado exclusivamente desde la perspectiva societaria. La relación del administrador con la sociedad puede también estar regulada por el derecho laboral, cuando el administrador se encuentra en relación de dependencia con la sociedad, por lo que las fuentes normativas para determinar el régimen jurídico aplicable a la relación sociedad-administrador puede ser más amplio que el estrictamente societario. En este orden de ideas, cabe resaltar también que el derecho administrativo, mediante resoluciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos, Comisión Nacional de Valores e Inspección General de Justicia (en el ámbito de la Capital Federal) han dictado diversas resoluciones al respecto, por lo que la necesidad de realizar un estudio interdisciplinario sobre la materia surge evidente.

**5. MARCO CONCEPTUAL.**

El marco conceptual sobre el que se desarrollará el trabajo partirá de la normativa societaria y su problemática. En particular se intentará establecer cual es el régimen general sobre la retribución de los administradores, cuáles son los límites establecidos, sus excepciones y en qué casos las mismas prosperan. En este orden,

se analizarán cuales son las implicancias de la renuncia o remoción del administrador en su derecho a percibir honorarios.

Se intentará establecer claramente cuales son los fundamentos a la limitación de retribuciones establecidas por ley, en particular para los Directores de las Sociedades Anónimas. En este aspecto radica la mayor problemática de la actualidad, máxime si se tiene en consideración que los premios retributivos otorgados a los administradores de sociedades han sido puestos en el tapete ante la última crisis económica mundial.

Al tiempo se analizará cual es el régimen aplicable cuando el administrador se encuentra en relación de dependencia.

También se abordará el tema desde una perspectiva fiscal, y se intentará establecer el régimen tributario aplicable a los administradores de las sociedades.

## **6. OBJETIVOS**

### **6.1. OBJETIVOS GENERALES**

Elaborar principios uniformes a partir del análisis interdisciplinario sobre la retribución de los administradores de sociedades anónimas.

### **6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

Establecer los principios y directrices que regulan el régimen de honorarios de los administradores de sociedades.

Analizar cuál es el régimen de limitaciones establecido por la Ley de Sociedades y sus fundamentos.

Establecer como y en qué supuestos operan las excepciones al límite legal.

Analizar distintos aspectos que afectan el régimen legal de honorarios: renuncia o remoción del administrador, relación de dependencia, cobro a cuenta de honorarios, régimen de gastos de representación, determinación judicial de honorarios.

Determinar el régimen establecido por normas administrativas sobre los honorarios de los administradores en el ámbito fiscal, y su interrelación con el derecho societario y laboral.

## **7. METODOLOGIA**

En base al tipo de investigación planteada, se utilizarán los diferentes métodos de investigación jurídica, a saber: el método histórico para entender el contexto en el cual cada norma ha sido regulada; el análisis sociológico será, entiendo, clave a la hora de intentar dar respuesta a los problemas que genera este instituto; el método dogmático será de mucha ayuda si entendemos viable la hipótesis de construir un sistema jurídico o una “teoría general” aplicable al régimen de honorarios de los administradores; asimismo el método comparativo resultará de mucha utilidad cuando intentemos traspolar las soluciones que nos brinda el derecho comparado en esta materia y , finalmente echare mano al método exegético para analizar e interpretar los textos legales. En la etapa reflexiva, se utilizarán elementos discursivos racionales que nos permitan razonar de manera correcta. Tales elementos son la abstracción, la comparación la descripción, la definición, la clasificación, la síntesis, la inducción y la deducción

Todos estos elementos, usados adecuadamente, permitirán una cabal comprensión y exposición de nuestro tema.

Problema metodológico: La investigación que se intenta realizar encierra, a mi modo de ver, dos problemas lógicos. Por un lado y en alguna medida una laguna normativa, ya que el ordenamiento jurídico ha sido superado ampliamente por la realidad y sus efectos; y por otro lado estamos frente a la inoperancia de la norma jurídica vigente ( artículo 261 de la Ley 19.550) que resulta insuficiente para el abanico de situaciones que se presentan.

Quizás y en alguna medida lo dicho puede parecer contradictorio ya que la laguna supone la ausencia de una norma y la inoperancia de una norma, la existencia de la misma. Es que si bien la norma jurídica existe, la misma es insuficiente y produce a la hora de estudiar el instituto y sus efectos, un vacío que debe solucionarse aplicando principios o teorías generales, u otros regímenes legales diferentes del societario, como el laboral, tema que ya ha sido planteado en los objetivos de la presente.

Se realizará una recopilación y análisis de la normativa administrativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos, Comisión Nacional de Valores e Inspección General de Justicia, tanto general como particular.

La jurisprudencia, considerada fundamental a la hora de encontrar soluciones a las situaciones planteadas y carentes de respuesta normativa, también será motivo de una exhaustiva búsqueda. Asimismo, tanto la legislación nacional como la extranjera, los

proyectos de reforma y, en general, la doctrina y jurisprudencia comparada, serán elementos a investigar.

La búsqueda y recolección de material, tal como se plantea, se efectuará tanto en bibliotecas públicas como privadas, nacionales y del exterior, revistas especializadas, publicaciones jurídicas, así como también por medios informáticos.

Asimismo, entiendo importante la concertación de entrevistas con Profesores especializados en la materia y la asistencia a encuentros académicos (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc) de la especialidad.

Por otro lado, en mi carácter de docente en la Universidad de Ciencias Económicas y Sociales, se propondrá un estudio de casos en el marco de la materia “Sociedades” en la carrera de Contador Público, y se intentará volcar las conclusiones a las que se arriben en el trabajo.

Como un punto de interés particular, las conclusiones preeliminares del trabajo serán expuestas en el XI Congreso Argentino de Derecho Societario y VII Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa a realizarse en el mes de octubre de 2010 en la Ciudad de Mar del Plata.

Otras cuestiones metodológicas que revisten considerable importancia, son las relativas al método expositivo de las citas y notas. Las mismas, que consistirán en notas de reflexión, citas de jurisprudencia, doctrina y legislación, se realizarán al pie de página, enumerándose de manera correlativa. Posteriormente se determinará si la correlación referida será una sola para todo el trabajo, o se efectuará capítulo por capítulo. Del mismo modo se harán las notas de reenvío (vale decir como notas al pie de página).

En cuanto a las referencias bibliográficas, serán generales o particulares. Las primeras se ubicarán al final de la obra. En cuanto a la bibliografía especial o particular la misma se relacionará en cada nota al pie, conforme lo explicitado anteriormente.

|

## **8. CRONOGRAMA**

Actividades	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Búsqueda de bibliografía y jurisprudencia	x	x	x									
Sistematización de documentación y armando índice				x	x							
Participación en XI Congreso Argentino de Derecho Societario							x					
Entrevistas a profesores					x	x						
Redacción del proyecto						x	x	x	x	x		
Redacción de conclusiones											x	
Correcciones finales y sistematización de citas												x

## **9. BIBLIOGRAFIA.**

Detallo a continuación la bibliografía encontrada hasta este momento, la que tomare como base del presente, sin perjuicio de la que se vaya sumando a lo largo de la investigación.

- Arecha Martín - García Cuerva Héctor: Sociedades Comerciales, 2º Edición, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1976.-
- Arecha Waldemar: "Responsabilidad tributaria de los directores de sociedades anónimas", L.L., 114-981.-
- Ascarelli Tullio: Principios y Problemas de las Sociedades Anónimas, México, 1951.-
- Bengolea Zapata Jorge: "Directorio y administración de la sociedad anónima", E.D., 10-846.-
- Cámara Héctor: "La Ley 22.903, reformativa del régimen de las sociedades comerciales", R.D.C.O., octubre 1983, nro. 95-683. "Los conflictos de intereses entre la sociedad anónima y sus directores en la ley 19.550", Revista del Notario nro. 731.-
- Colombes Gervasio R.: "La Teoría del Organo en la Sociedad Anónima", Monografías Jurídicas, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1964.-
- Etcheverry Raúl A.: "Contraposición de intereses en la dirección de sociedades anónimas", R.D.C.O., nro. 100-464.-
- Fargosi Horacio P.: "Consideraciones sobre el directorio en la ley de sociedades

comerciales", L.L., 146-910.-

▪ Farina Juan M.: Sociedades Anónimas, Zeus, Rosario, 1973. Tratado de Sociedades Comerciales, Parte Especial, T. II-B, Zeus, Rosario, 1979.-

▪ Gallardo, Valeria. "Principales aspectos impositivos de los directores en las sociedades anónimas" IMP 2009-16 (agosto) 1241.

▪ Halperin Isaac – Otaegui Julio Cesar: Sociedades Anónimas - 2º Edición - Editorial Depalma, Buenos Aires 1998.-

▪ Iribarne, Arnaud, "Tratamiento de las retribuciones a los directores en las sociedades anónimas", Revista La Información 70, 1102.

▪ Martorell Eduardo Ernesto: Los Directores de Sociedades Anónimas, Derechos obligaciones y responsabilidades - Editorial Depalma - Buenos Aires 1990.-

▪ Martorell Ernesto E.: Sociedades Anónimas, Depalma, Buenos Aires, 1988.-

▪ Mascheroni Fernando H.: El Directorio en la Sociedad Anónima, Abaco, Buenos Aires, 1978.-

▪ Mascheroni Fernando: Sociedades Anónimas - 2º Edición Actualizada - Editorial Universidad - Buenos Aires 1987.-

▪ Nissen Ricardo A.: "Análisis de la ley 22.903 modificatoria de la ley 19.550. Asamblea, directorio, consejo de vigilancia y sindicatura", L .L., 1984-B-850. Ley de Sociedades Comerciales, Depalma, Buenos Aires, 1985.-

▪ Richard Efraín - Escuti Ignacio (h.) - Romero José I.: Manuel de Derecho Societario, Astrea, Buenos Aires, 1980.-

▪ Sasot Betes - Sasot: El Organo de Administración, Abaco, Buenos Aires, 1980.-

▪ Veneri, Fernando Directores de sociedades anónimas. Tratamiento impositivo y previsional. Revista La Información 72, 241.

▪ Verón Alberto Víctor: Sociedades Comerciales, Astrea, T. I a T. IV, Buenos Aires, 1982/1987.-

▪ Zavala Rodriguez Carlos Juan: Código de Comercio y Leyes Complementarias, Tomo I - Editorial Depalma - Buenos Aires 1959.-